

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DEFENSA

12382 *Resolución 340/38178/2009, de 14 de julio, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se delegan competencias en el Director Gerente de la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa en materia de contratación administrativa.*

Con el fin de conseguir una mayor celeridad y eficacia en la gestión urbanística de la denominada «Operación Campamento», por Resolución 340/38022/2007, de 1 de marzo, de la Dirección General de Infraestructura se delegó en el Director Gerente de la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa la competencia para la contratación de las asistencias técnicas precisas para el desarrollo y gestión urbanística de los terrenos afectos a la Defensa Nacional incursos en la referida «operación».

La competencia para la contratación en materias propias de su competencia, con arreglo a sus créditos presupuestarios asignados o que se le asignen, se encuentra desconcentrada en la Dirección General de Infraestructura del Ministerio de Defensa en virtud de lo dispuesto por el Real Decreto 1437/2001, de 21 de diciembre, de desconcentración de facultades en materia de convenios, contratos y acuerdos técnicos, en el ámbito del Ministerio de Defensa.

A la luz de la experiencia adquirida y con el fin de conseguir una todavía mayor eficiencia en la gestión urbanística de la citada «Operación Campamento», que se ha de desarrollar sobre propiedades que en la actualidad siguen afectas a la Defensa Nacional, se estima necesario dictar una nueva resolución en la que, además de delegar la competencia para la contratación de asistencias técnicas, se delegue también en el Director Gerente de la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa la facultad de celebrar cualquier negocio jurídico por el que se encargue el desarrollo y gestión de los referidos terrenos incursos en dicha «operación», para lo que, dictándose una nueva resolución en la que se deroga la anterior, se acude de nuevo a la figura de delegación de competencias prevista en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

En consecuencia, al amparo del citado artículo 13 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre y con la aprobación del Secretario de Estado de Defensa, de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional decimotercera de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, dispongo:

Primero.—Se delega la competencia para la contratación de las asistencias técnicas, así como para la celebración de cualquier negocio jurídico por el que se encargue el desarrollo y gestión de los terrenos afectos a la Defensa Nacional, incursos en la denominada «Operación Campamento» en el Director Gerente de la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa.

El Director Gerente de la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa queda constituido en órgano de contratación de las asistencias que se realicen por la presente delegación. En particular son objeto de esta delegación las asistencias técnicas precisas para la aportación de la documentación necesaria en la formalización de la iniciativa de constitución de la Junta de Compensación, entre las que figuran:

a) La identificación física y regularización registral de los terrenos propiedad del Ministerio de Defensa, delimitado en el Plan General de Ordenación Urbana de Madrid por los ámbitos Área de Planeamiento Remitido 10.02 y Urbanizable No Programado 04.07, incursos en la Operación Campamento, así como los de los ámbitos colindantes Área de Planeamiento remitido 10.08 y Área de Planeamiento Remitido 10.04, en función de la importante influencia que pueden tener en el desarrollo de la Operación.

b) Relación concreta e identificación de los bienes y derechos comprendidos en el Área de Planeamiento Remitido 10.02 y Urbanizable No Programado 04.07, con expresión de sus titulares, situación de su residencia y domicilio, de acuerdo con los datos del Registro de la Propiedad y en su caso del Catastro.

c) Propuesta de Estatutos y Bases de actuación de la Junta de Compensación.

d) Redacción del Proyecto de Compensación del Área de Planeamiento Remitido 10.02.

Segundo.—La delegación de competencias incluida en esta resolución, conllevará la de aprobación y ejecución del gasto correspondiente.

Tercero.—Mediante el correspondiente acuerdo motivado, la autoridad delegante podrá avocar el conocimiento y resolución de todo asunto referido a cualquiera de las facultades objeto de la presente delegación de competencias.

Cuarto.—Las resoluciones administrativas que se adopten en virtud de la presente delegación, indicaran expresamente esta circunstancia, con cita expresa de la presente resolución y del «Boletín Oficial del Estado» de su publicación.

Disposición Derogatoria Única.

A la entrada en vigor de la presente Resolución, quedará derogada la Resolución 340/38022/2007, de 1 de marzo, de la Dirección General de Infraestructura por la que se delegan competencias en el Director del organismo autónomo Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa en materia de contratación administrativa.

Disposición final única.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 14 de julio de 2009.—La Directora General de Infraestructura, Mónica Melle Hernández.